

Gobierno de Puerto Rico  
**OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS**

**CARIBBEAN AMERICAN LIFE ASSURANCE COMPANY**  
Examen Regular al 31 de diciembre de 2006

Eva Ginorio Zayas  
Yajaira Torres Martínez  
Examinadoras

## TABLA DE CONTENIDO

ALCANCE DE EXAMEN .....	1
HISTORIA .....	2
ADMINISTRACIÓN Y CONTROL.....	2
ACCIONISTAS.....	2
JUNTA DE DIRECTORES .....	3
FUNCIONARIOS .....	4
OTROS ASUNTOS.....	4
TRANSACCIONES ENTRE COMPAÑÍAS AFILIADAS.....	4
DIVIDENDOS PAGADOS A LOS ACCIONISTAS DURANTE LOS AÑOS DE EXAMEN.....	7
CONTRATO DE SERVICIOS CON POPULAR LIFE RE .....	9
REGISTROS Y SISTEMA DE CONTABILIDAD .....	11
ESTADOS FINANCIEROS .....	12
ESTADO DE SITUACIÓN .....	13
ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS.....	14
COMENTARIOS Y HALLAZGOS DE EXAMEN .....	15
BONOS .....	15
EFECTIVO.....	17
INTERESES POR COBRAR .....	18
RESERVAS DE PÉRDIDAS .....	18
RESUMEN DE PUNTOS IMPORTANTES .....	20



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS

19 de enero de 2011

Sr. Ramón L. Cruz Colón  
Comisionado de Seguros  
Oficina del Comisionado de Seguros  
Guaynabo, Puerto Rico

Estimado Comisionado:

Conforme a la Notificación y Orden de Investigación Número EX-2007-164 del 7 de noviembre de 2007, y en armonía con las disposiciones del Artículo 2.140 del Código de Seguros de Puerto Rico, 26 L.P.R.A., sección 214, se le practicó un examen de las operaciones y condición financiera al asegurador del país:

**CARIBBEAN AMERICAN LIFE ASSURANCE COMPANY**

a quien en adelante denominaremos como "el Asegurador" o "CALAC".

**ALCANCE DE EXAMEN**

El examen cubrió las transacciones y operaciones financieras del Asegurador entre el 1 de enero de 2003 y el 31 de diciembre de 2006, y aquellas transacciones subsiguientes que a juicio del examinador fueron relevantes. El examen se llevó a cabo en las oficinas principales del Asegurador, localizadas en la Avenida Ponce de León, Suite 1300, Edificio Scotiabank Plaza, Hato Rey, Puerto Rico.

Se examinaron las operaciones y transacciones del Asegurador con el propósito de determinar su situación económica y constatar si éstas se realizaron en armonía con las disposiciones del Código de Seguros de Puerto Rico y su Reglamento, en cumplimiento con las normas y prácticas recomendadas por la Asociación Nacional de Comisionados de Seguros (NAIC, por sus siglas en inglés).

## **HISTORIA**

El Asegurador se incorporó bajo las disposiciones del Código de Seguros de Puerto Rico, el 1 de abril de 1982, con el nombre de Guardian Caribe Insurance Company, para suscribir riesgos misceláneos.

En el año 1988, éste fue adquirido por American Bankers Life Assurance Company of Florida. Simultáneamente cambió su nombre a Caribbean American Life Assurance Company, y modificó las clases de seguros que suscribía a seguros de Vida e Incapacidad.

El Asegurador está autorizado a suscribir seguros de Vida e Incapacidad, tanto en Puerto Rico como en las Islas Vírgenes.

En junio de 2004, el Asegurador se fusionó con Monumental General Life Insurance Company of Puerto Rico, Inc., sobreviviendo CALAC. Ver más detalle sobre la fusión en el Tópico de Fusión, que más adelante se discute en este informe.

## **ADMINISTRACIÓN Y CONTROL**

### **ACCIONISTAS**

El capital pagado del Asegurador al 31 de diciembre de 2006, era de \$2,600,000 compuesto de 520,000 acciones comunes con un valor par de \$5.00 cada acción.

Los Accionistas del Asegurador al 31 de diciembre de 2006, eran los siguientes:

<b>Accionistas</b>	<b>Total de Acciones</b>
American Bankers Int. Division	519,975
Álvaro R. Calderón	5
Alberto Bacó	5
Iván C. López	5
Steven Craig Lemasters	5
Miguel López	5
<b>Total acciones emitidas</b>	<b>520,000</b>

Como vemos en la tabla anterior, al 31 de diciembre de 2006, American Bankers International Division, Inc. (ABID), poseía todas las acciones emitidas del Asegurador, con excepción de las acciones emitidas a nombre de los Directores del Asegurador.

Cabe señalar, ABID era una subsidiaria de American Bankers Insurance Group, Inc., (ABIG), compañía domiciliada en el estado de la Florida. Ésta a su vez, era una subsidiaria de Interfinancial, Inc., quien a su vez, estaba totalmente poseída por Assurant, Inc.

#### **JUNTA DE DIRECTORES**

Los negocios y asuntos del Asegurador estaban administrados por una Junta de Directores, la cual al 31 de diciembre de 2006, estaba compuesta por las siguientes personas:

<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
Steven Craig Lemasters	Presidente
Alberto Bacó	Director
Álvaro R. Calderón	Director
Iván C. López	Director

Miguel A. López

Director

Todos los Directores eran accionistas del Asegurador, la mayoría eran residentes de Puerto Rico, y estaban en cumplimiento con lo requerido en el Artículo 29.150 del Código de Seguros de Puerto Rico.

## FUNCIONARIOS

Los funcionarios del Asegurador al 31 de diciembre de 2006, eran los siguientes:

Nombre	Puesto
Miguel A. López	..... Presidente
Marta I. Cortés	..... Tesorera y Contralor
Marisol Moyano	..... Asistente de la Secretaria
Louis Lozada	..... Vicepresidente Administrativo
Elaine Soto	..... Vicepresidente-Primas
Fred Gautier	..... Vicepresidente-Recursos Humanos
Jeannie Aragón-Cruz	..... Secretaria
Arthur W. Heggen	..... Secretario Asistente
Enrique L. Castelo	..... Tesorero Asistente

## OTROS ASUNTOS

### TRANSACCIONES ENTRE COMPAÑÍAS AFILIADAS

El Asegurador compartía gastos administrativos con su compañía matriz y con otras compañías afiliadas. El Asegurador no mantenía un contrato escrito con sus afiliadas, en el cual se establecieran los parámetros, por cientos, compensación, deberes y responsabilidades que se delegan, para la distribución de dichos gastos.

Sin embargo, aún cuando no existía un contrato, el gasto de nómina del Asegurador era compartido con Caribbean American Property Insurance Company conforme a la siguiente distribución:

Departamento	Por ciento de Gasto adjudicado a:	
	CALAC	CAPIC
Reclamaciones	66	34
Contabilidad	52	48
Recursos Humanos	52	48
Ejecutivo	45	55
Proceso de Primas	69	31
Sistema (IT)	50	50
Administración	50	50
Mercadeo y Telemercadeo	50	50

Por otro lado, según surge de los informes anuales y de los estados financieros auditados del Asegurador, la prima ganada y los gastos administrativos, durante los años de examen, fueron los siguientes:

	2006	2005	2004	2003
Gastos Administrativos	\$1,159,000	\$1,097,000	\$559,000	\$925,000
Aumento (Disminución) Gastos Administrativos	6%	96%	(40%)	--
Prima Ganada	\$25,700,311	\$44,147,026	\$50,246,023	\$42,083,816
Aumento (Disminución) Prima Ganada	(42%)	(12%)	19.4%	--
Por ciento entre Gastos y Prima Ganada	4.5%	2.5%	1.1%	2.2%

Como vemos en la tabla anterior, el cargo relacionado con los gastos administrativos durante los últimos dos (2) años ha ido aumentando, mientras que la prima ganada del Asegurador disminuyó en estos años. Los gastos administrativos no guardan relación con las fluctuaciones en la prima ganada del Asegurador durante estos años.

El párrafo #16 del SSAP #25 del Manual de Prácticas y Procedimientos de Contabilidad del NAIC, establece que las transacciones relacionadas con servicios entre

afiliadas, estarán sujetas a investigación o escrutinio del Comisionado de Seguros. Por lo que es importante determinar, si la transacción realizada es una de buena fe, equitativa y razonable. Los cargos adjudicados entre afiliadas que no reúnan dichos requisitos, podrían considerarse como dividendos implícitos o activos no admitidos, y podrían estar sujetos a cualquier otra acción regulatoria, inclusive a ser reversados.

Cabe señalar, el Asegurador no presentó durante el examen, el mecanismo de distribución utilizado por concepto de gastos. Por lo que se le requiere al Asegurador, en lo sucesivo, documentar el mecanismo utilizado para la distribución de los gastos, el cual deberá responder a sus necesidades operacionales.

Por otro lado, el párrafo #17 del referido SSAP #25, requiere que los estados financieros incluyan una divulgación de todas las transacciones entre afiliadas y el mismo describe lo que debe contener cada divulgación.

El Asegurador no incluyó en las notas a sus estados financieros del Informe Anual, toda la divulgación relacionada con las transacciones entre afiliadas, conforme lo requiere el referido párrafo #17. Se le requiere al Asegurador realizar una divulgación en las notas de su informe anual, conforme con las disposiciones del párrafo #17 del SSAP #25.

#### **FUSIÓN DE CALAC CON MONUMENTAL GENERAL LIFE INS. CO. OF PUERTO RICO**

El 5 diciembre de 2003, el licenciado Luis A. Manrara Goyco, representante legal del Asegurador y de ABID, Inc., solicitó al Comisionado de Seguros el que ésta última, pudiera adquirir a Monumental General Life Insurance Company of Puerto Rico (Monumental) y simultáneamente, fusionarla con su subsidiaria CALAC.



Luego de celebrarse una vista pública y determinarse que el plan de fusión presentado era justo, equitativo y compatible con el Código de Seguros de Puerto Rico, las transacciones antes mencionadas fueron aprobadas por la Comisionada de Seguros mediante Resolución emitida el 24 de junio de 2004.

Luego, mediante carta número AF-48 del 6 de diciembre de 2004, la Oficina del Comisionado de Seguros (la OCS), presentó los correspondientes documentos ante el Departamento de Estado, registrando y completando así, la transacción de fusión.

CALAC fue el asegurador sobreviviente, y los demás puntos fundamentales aprobados en dicho plan de fusión, fueron los siguientes:

- Los Artículos de Incorporación y los Estatutos de la corporación sobreviviente fueron los de CALAC.
- Todas las propiedades, derechos, poderes e intereses de Monumental pasaron a CALAC, sin menoscabo.
- Cualquier acción legal y procedimiento civil o administrativo pendiente de Monumental o de CALAC, continuaron como si la fusión no hubiese ocurrido.
- Todos los derechos de los acreedores, incluyendo los tenedores de póliza, fueron preservados íntegramente, como si el deudor original hubiese sido CALAC.
- Las acciones de capital de Monumental quedaron canceladas en el momento de la fusión, sin pago de consideración adicional. Las acciones de capital de CALAC, permanecieron vigentes sin estar afectadas por la fusión.

#### **DIVIDENDOS PAGADOS A LOS ACCIONISTAS DURANTE LOS AÑOS DE EXAMEN**

El Asegurador notificó a la OCS, mediante carta del 6 de diciembre de 2004, que estaba considerando declarar y pagar dividendos a su accionista, ABID, por la cantidad de \$93,786,978.

Según lo indicado en dicha carta, el propósito del Asegurador declarar y pagar los dividendos era aprovechar el beneficio de una ventana contributiva ofrecida por el

“American Jobs Creation Act” (Public Law 108-357), y poder financiar parte de la expansión internacional de la compañía matriz.

El 30 de diciembre de 2004, mediante carta número E-137, la OCS, le indicó al Asegurador no tener objeción al pago del dividendo por la cantidad de \$93,786,978. Sin embargo, el Asegurador pagó en dividendos \$97,786,000, o sea, cuatro millones de dólares (\$4,000,000) adicionales, a los notificados a la OCS.

Es importante mencionar, que la cantidad pagada representaba el noventa y cuatro por ciento (94%) del Sobrante no Asignado del Asegurador del año anterior, o sea, al 31 de diciembre de 2003.

Luego, en los años siguientes, 2005 y 2006, el Asegurador pagó otros dividendos a sus accionistas. A continuación se presenta el detalle de todos los dividendos pagados y el Sobrante no Asignado del Asegurador durante los últimos cinco años.

<b>Año de Pago</b>	<b>Dividendos Pagados</b>	<b>Sobrante No Asignado †</b>	<b>Por ciento</b>
2002	\$ 250,000	\$ 94,972,971	
2003	\$ 3,650,000	\$ 103,624,214	4%
2004	\$ 97,786,000	\$ 17,291,795	94%
2005	\$ 1,450,000	\$ 24,638,554	8%
2006	\$ 35,000,000		
<b>Total</b>	<b>\$ 138,136,000</b>		

Como se mencionó anteriormente, el pago de dividendo en el año 2004, fue mayor a lo notificado a la OCS, y dado que el Asegurador tenía fondos sobrantes disponibles para cubrir el pago de dicho dividendo, no estamos imputando o señalando

† Sobrante no Asignado al 31 de diciembre de cada año, luego del pago de los dividendos

ninguna violación al respecto. Sin embargo, advertimos al Asegurador que deberá realizar sus transacciones conforme a lo notificado a la Oficina del Comisionado de Seguros. De lo contrario, podría conllevar una falsa representación de las que prohíbe el Artículo 27.040(5) del Código de Seguros de Puerto Rico, el cual dispone:

“Ninguna persona hará o divulgará oralmente o de alguna otra manera ningún anuncio, información, asunto, declaración o cosa que:

(1) ...

(5) Contenga una aseveración, representación o declaración falsa, falaz o engañosa con respecto al negocio de seguros o con respecto a una persona el manejo de su negocio de seguros.”

Por otro lado, el dividendo de \$35,000,000, fue declarado y pagado en varios pagos, durante el año 2006, de sus fondos sobrantes disponibles, como se detalla a continuación:

Fecha de Declarado	Fecha de Pago	Cantidad Pagada	Sobrante No Asignado †
Febrero 23	Marzo 7	\$3,100,000	\$24,638,554
Febrero 23	Marzo 8	1,200,000	21,538,554
Febrero 23	Marzo 15	2,700,000	20,338,554
Mayo 15	Mayo 24	28,000,000	34,555,213
	<b>Total</b>	<b>\$35,000,000</b>	

#### CONTRATO DE SERVICIOS CON POPULAR LIFE RE

El Asegurador mantenía un contrato de servicio con Popular Life Re, Inc., “el Reasegurador”, el cual tenía fecha de efectividad del 2 de febrero de 2004.

En dicho contrato, se acordó que el Asegurador realizaría o brindaría ciertos servicios al Reasegurador a cambio de una compensación de cien mil dólares (\$100,000)

† Sobrante no Asignado previo al último trimestre del pago de los dividendos.

anuales, pagaderos trimestralmente. Entre los servicios que el Asegurador realizaría, estaban los siguientes:

- a. Preparación de la contabilidad estatutaria y GAAP.
- b. Calcular las reservas de reclamaciones y la reserva de primas no devengadas.
- c. Preparación de los estados anuales y trimestrales, conforme a NAIC.
- d. Proveer mensualmente informes de varianza y análisis del Estado de Situación, Estado de Ingresos y Gastos, la Reconciliación del Sobrante y el Resumen de Operaciones.
- e. Proveer servicios actuariales y personal para procesamiento de datos actuariales.
- f. Llevar el Registro de Inversiones, incluyendo las transacciones de inversiones, como lo es, el cómputo de la prima o descuento de las inversiones, el ingreso acumulado de las inversiones, la verificación del cumplimiento con el "Valuation of Securities" de NAIC, la preparación de los Schedule de Inversiones de NAIC, y los informes relacionados con la contribución sobre ingreso.

Dicho contrato ha tenido dos enmiendas, la primera en abril de 2006, y la segunda en julio de 2006. Ambas fueron realizadas para enmendar el Artículo VII del contrato, con el propósito de disminuir el "service fee", a pagar por el Reasegurador a CALAC.

Luego de las enmiendas realizadas, los cargos se modificaron como sigue:

<b>Meses de Servicio</b>	<b>Cantidad Mensual</b>
Julio a Diciembre de 2006	\$2,083
Enero a Diciembre 2007	1,500
Enero a Diciembre 2008	1,250
Enero 2009, en adelante	1,000

El Asegurador ha estado brindando los servicios acordados, y a su vez, ha estado recibiendo del Reasegurador los correspondientes pagos.

## REGISTROS Y SISTEMA DE CONTABILIDAD

El Asegurador llevaba la contabilidad sobre una base combinada de caja y acumulación para efectos de la preparación de los estados financieros y del Informe Anual. Los registros consistían básicamente de un mayor general, subsidiarios de primas por cobrar, subsidiarios de ingresos y desembolsos, entradas de jornal y otros.

Para el período examinado, los estados financieros del Asegurador fueron auditados por la firma de contadores públicos autorizados, PriceWaterhouseCoopers, y las Reservas de Reclamaciones del Asegurador fueron certificadas por el actuario, Robert Jay Buttler, MAAA, ASA.

Por otro lado, el Asegurador continúa con la práctica de cerrar sus libros, el cuarto viernes de cada mes. Este es un asunto que se le ha estado señalando al Asegurador en informes de exámenes anteriores. Ya que al cerrar sus libros antes del 31 de diciembre, el Asegurador no presenta un estado exacto de su situación económica y transacciones de negocios al 31 de diciembre, según lo requiere el Artículo 3.310(1) del Código de Seguros de Puerto Rico, y la Regla IX del Reglamento del referido Código.

En nuestro periodo de examen, excepto para el año 2003, la fecha más cercana al cierre coincidió con el último viernes de cada diciembre.

A continuación se presenta la fecha del cierre del Asegurador de cada año, y el día laborable cercano al 31 de diciembre de cada año.

Fecha del Cierre	Último Día Laborable Cercano al 31 de diciembre
29 de diciembre de 2006	29 de diciembre de 2006
30 de diciembre de 2005	30 de diciembre de 2005
31 de diciembre de 2004	31 de diciembre de 2004
26 de diciembre de 2003	31 de diciembre de 2003

El Asegurador había presentado sus objeciones sobre dicho asunto en un informe de examen anterior, y la OCS, se mantuvo en el señalamiento de examen. Por lo que el Asegurador, apeló la Resolución de la OCS, Caso Núm. E-2003-281, en el Tribunal de Apelaciones, Región Judicial de San Juan.

Mediante Sentencia fechada el 24 de octubre de 2007, Casos Núm. KLRA200700447 Y KLRA200700448, el Tribunal indicó que indistintamente de la fecha en que las compañías aseguradoras efectúen su cierre, éstas siempre someterán a la OCS el informe correspondiente al periodo exigido en el Código de Seguros, entiéndase al 31 de diciembre.

El Asegurador deberá cumplir con los Artículos de ley antes mencionados, ~~y efectuar un corte contable al 31 de diciembre de cada año~~, con el propósito de presentar un estado exacto de su situación financiera, conforme lo requiere el Artículo 3.310(1) del Código de Seguros de Puerto Rico.

### **ESTADOS FINANCIEROS**

A continuación presentamos el Estado de Situación al 31 de diciembre de 2006, según el informe anual del Asegurador. Además, se presenta el Estado de Ingresos y Gastos, según fuera presentado por el Asegurador en su informe anual 2006.

**Caribbean American Life Assurance Company**  
**ESTADO DE SITUACIÓN**  
**Al 31 de diciembre de 2006**

Descripción	Balance Informe Anual	Ajustes de Examen	Balance de Examen
<b>Activos</b>			
Bonos	\$58,632,977		\$58,632,977
Acciones Comunes	2,873,330		2,873,330
Efectivo	14,907,127		14,907,127
Intereses por Cobrar	843,146		843,146
Primas por Cobrar	346,874		346,874
Reaseguro por Cobrar	267,720		267,720
Otras Cuentas por Cobrar	266,024		266,024
Contribución Activos Diferidos	13,058		13,058
Equipo Electrónico	8,265		8,265
Por Cobrar a Afiliadas	2,673		2,673
Otros Activos por Cobrar	1,925		1,925
<b>Total de Activos</b>	<b>\$78,163,119</b>		<b>\$78,163,119</b>
<b>Pasivos</b>			
Reserva Agregada - Vida	\$22,014,491		\$22,014,491
Reserva Agregada - Accidente y Salud	28,728,272		28,728,272
Reserva Reclamaciones de Vida	2,035,762		2,035,762
Reserva Reclamaciones Accidente y Salud	2,881,354		2,881,354
Reaseguro por Pagar	812,629		812,629
Reserva de Mantenimiento de Interés	208,799		208,799
Comisiones por Pagar	1,528,364		1,528,364
Gastos Generales	653,614		653,614
Contribuciones e Impuestos	62,646		62,646
Cantidades Retenidas a Agentes	493,809		493,809
Otras Cantidades Retenidas	127,153		127,153
Reserva de Valoración de Activos	371,059		371,059
Por Pagar a Afiliadas	538,986		538,986
Otros Pasivos por Pagar	116,883		116,883
<b>Total de Pasivos</b>	<b>\$ 60,573,821</b>		<b>\$ 60,573,821</b>
<b>Capital y Sobrante</b>			
Capital Pagado-Acciones Comunes	\$2,600,000		\$2,600,000
Sobrante Pagado y Contribuido	2,770,165		2,770,165
Sobrante no Asignado	12,219,133		12,219,133
<b>Sobrante para Tenedores de Pólizas</b>	<b>\$14,989,298</b>		<b>\$14,989,298</b>
<b>Total Pasivos, Capital y Sobrantes</b>	<b>\$78,163,119</b>		<b>\$78,163,119</b>

Caribbean American Life Assurance Company  
**ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS**  
 Al 31 de diciembre de 2006

**Ingresos**

Prima Ganada	\$25,700,311	
Ingreso de Inversiones	4,693,041	
Amortización en la Reserva de Intereses	(148,135)	
Comisiones en Reaseguro Cedido	11,904,183	
Otros Ingresos	<u>41,789</u>	
<b>Total de Ingresos</b>		<b>\$ 42,191,189</b>

**Gastos**

Beneficios Pagados en Muerte	\$6,042,890	
Beneficios Pagados en Accidente y Salud	8,225,624	
Incremento (Disminución) en la Reserva Agregada	(12,549,753)	
Gasto de Comisiones	27,016,192	
Comisiones en Reaseguro Cedido	(1,105,202)	
Gastos Generales	4,867,581	
Impuestos y Contribuciones	437,140	
Contribuciones sobre Ingresos Federal	<u>913,976</u>	
<b>Total de Gastos</b>		<b>\$33,848,448</b>
Ganancia (Pérdida) de Capital Realizada		<u>(3,610)</u>
<b>Ingreso (Pérdida) Neto</b>		<b><u>\$8,346,351</u></b>



**COMENTARIOS Y HALLAZGOS DE EXAMEN**

A continuación se presentan los comentarios y hallazgos relacionados con algunas de las partidas presentadas en el Informe Anual del Asegurador al 31 de diciembre de 2006, que ameritan ser comentadas:

**BONOS** **\$58,632,977**

En el Informe Anual al 31 de diciembre de 2006, el Asegurador presentó un balance de \$58,632,977, en la partida de Bonos. Dicho balance representaba el 75% de los activos admitidos del Asegurador para el año 2006.

Del balance total que el Asegurador mantenía en Bonos, al 31 de diciembre de 2006, \$1,355,621, estaban depositados ante la OCS, en cumplimiento con el depósito requerido por el Artículo 3.151 del Código de Seguros de Puerto Rico, según enmendado.

Al 31 de diciembre de 2006, el Depósito requerido del Asegurador era de \$1,250,000, conforme a los nuevos requisitos de Capital. Por lo que el Asegurador cumple con dicho requisito.

Además, la cartera de inversión mantenida por el Asegurador, al 31 de diciembre de 2006, cumplía con los límites de inversión que establece el Artículo 6.080 del Código de Seguros de Puerto Rico. Se confirmó la existencia y valoración de dichas inversiones directamente con el informe del estado del custodio. Las inversiones del Asegurador eran custodiadas por Banco Popular Trust Division y CitiBank, N. A., en Puerto Rico.

Se verificó que todas las inversiones presentadas en el "Schedule D-Part I", del Informe Anual del 2006, estuvieran registradas en el Estado del Custodio al 31 de diciembre de 2006. No se encontraron discrepancias al respecto.

Los valores que mantenía depositados el Asegurador ante la OCS, eran todos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por lo que dichas inversiones, a su vez, le permitían cumplir con el requisito de Inversiones Elegibles en Valores de Puerto Rico.

Cabe señalar, la amortización de los valores del Asegurador era realizada automáticamente a través del sistema denominado como "PAM". Dicho sistema actualizaba constantemente la amortización de los valores, y el Asegurador no hizo provisión para conservar copia de las tablas de amortización de los valores que mantenía al 31 de diciembre de 2006. Lo que no permitió la corroboración de la amortización de dichos valores al 31 de diciembre de 2006.

El Asegurador deberá mantener copia (electrónica o física) de la tabla de amortización registrada en sistema al 31 de diciembre de cada año; a fines de facilitar la realización del examen de los negocios del Asegurador por el Comisionado, conforme al Artículo 3.300 del Código de Seguros de Puerto Rico.

Por otro lado, se revisó la Política de Inversiones del Asegurador, con el propósito de corroborar la distribución de los activos de inversión, y si éstos fueron adquiridos conforme a las disposiciones del Capítulo 6 del Código de Seguros de Puerto Rico, según enmendado.

La Política de Inversiones, no tuvo ningún cambio desde su aprobación por la Junta de Directores en el 1998, a pesar de que la misma indica que será revisada y aprobada anualmente por el Comité de Inversiones del Asegurador.

Además, la Política de Inversiones, no incluía las calificaciones profesionales de las personas que habrán de hacer las decisiones rutinarias de inversión para asegurar su

competencia y su comportamiento ético, según establece el Artículo 6.040(1) del Código de Seguros de Puerto Rico.

Por tanto, se le requiere al Asegurador cumplir con lo establecido en el Artículo de ley antes mencionado, en cuanto a las calificaciones profesionales, y con su Política de Inversiones, en cuanto a que la misma debe ser aprobada anualmente por el Comité de Inversión.

**EFFECTIVO**

**\$14,907,127**

El Asegurador presentó en su informe anual al 31 de diciembre de 2006, el balance de \$14,907,127, en la partida de Efectivo. Dicho balance representaba el 19% de los activos admitidos del Asegurador, y estaba combinado de la siguiente manera:

<b>Descripción</b>	<b>Cantidad</b>
Certificados de Depósito	\$10,500,000
Balances en Cuentas Bancarias	2,816,677
Fondos Mutuos	1,590,000
"Petty Cash"	450
<b>Total</b>	<b><u>\$ 14,907,127</u></b>

A continuación se detallan cada una de las cuentas bancarias mantenidas por el Asegurador al 31 de diciembre de 2006, y el uso de las mismas:

<b>Institución Bancaria</b>	<b>Número de cuenta</b>	<b>Descripción</b>
Banco Popular	030-071364	Desembolso de Operaciones
Banco Popular	030-073480	Desembolso de Reclamaciones
Banco Popular	030-133106	Pago de Nómina
Eurobank	4102444	Depósitos de Primas
Scotiabank	502413	Depósitos de Primas
CitiBank	0-425542-028	Depósitos de Primas
Banco Bilbao Vizcaya	0090-1110010012	Depósitos de Primas
Westernbank	003504015349	Depósitos de Primas

La cuenta de reclamaciones y la cuenta de nómina, eran cuentas “zero balance”, donde sólo se depositaba la cantidad necesaria para cubrir los desembolsos a efectuarse de éstas. De la cuenta operacional, se efectuaban desembolsos para cubrir gastos operacionales, y se hacían transferencias de fondos a las cuentas de reclamaciones y de nómina.

En nuestro análisis a la cuenta de Efectivo, se efectuaron confirmaciones con las diferentes instituciones bancarias, con el propósito de verificar los balances presentados por el Asegurador en el Informe Anual, no se encontraron discrepancias.

**INTERESES POR COBRAR** **\$843,146**

El Asegurador mantenía un balance de \$843,146, en la partida de Intereses por Cobrar. Se revisaron los expedientes de depósitos del Asegurador, con el propósito de determinar los cobros subsiguientes, y si la cantidad acumulada por el Asegurador era correcta. Dicho análisis reveló que existía una discrepancia de \$13,793, entre la cantidad acumulada por cobrar y el cobro subsiguiente. No obstante, en nuestro examen no estamos ajustando dicha cantidad por su inmaterialidad.

### RESERVAS DE PÉRDIDAS

Al 31 de diciembre de 2006, el Asegurador mantenía las siguientes Reservas Agregadas y Reservas de Pérdidas:

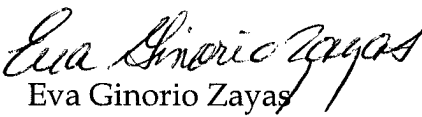
Descripción	Balance Informe Anual		Cambio	Cambio Porcentual
	2006	2005		
Reserva Agregada de Vida	\$22,014,491	\$37,965,215	(\$15,950,724)	(42%)
Reserva Agregada de Accidente y Salud	\$28,728,272	\$39,077,991	(\$10,349,719)	(26%)
Reserva de Pérdidas de Vida	\$2,035,762	\$2,278,876	(\$243,114)	(10%)
Reserva de Pérdidas de Accidente y Salud	\$2,881,354	\$3,478,556	(\$597,202)	(17%)

Es importante mencionar, y como vemos en la tabla anterior, el Asegurador redujo en el año 2006, todas sus Reservas de Pérdidas, principalmente la Reserva Agregada de Vida, la cual se redujo en un cuarenta y dos por ciento (42%).

Se verificó el desarrollo de los pagos efectuados por el Asegurador para el período del 1 de enero de 2007 al 31 de octubre de 2007, y las reclamaciones pendientes de pago al 31 de octubre de 2007, cuya fecha de incurrencia fuese 2006 ó antes. Esto con el propósito de determinar la adecuacidad de las reservas mantenidas por el Asegurador al 31 de diciembre de 2006. Luego del análisis a dichas reservas, éstas resultaron estar adecuadas a las necesidades del Asegurador.

Las reducciones en las Reservas de Pérdidas fueron el resultado del cambio en la utilización de las tablas de mortalidad. El Asegurador, utilizó hasta el año 2005, la Tabla de Mortalidad del 1980. A partir del año 2006, comenzó a utilizar la Tabla de Mortalidad CSO 2001, conforme la Carta Normativa Núm. N-AM-12-68-2005, del 14 de diciembre de 2005.

Respetuosamente,

  
Eva Ginorio Zayas  
Examinadora Principal

**RESUMEN DE PUNTOS IMPORTANTES**

1. El Asegurador compartía gastos administrativos con su compañía matriz y con otras compañías afiliadas, sin mantener un contrato escrito, en el cual se establecieran los parámetros, por cientos, compensación, deberes y responsabilidades compartidas.  
Páginas 4-6
2. El cargo relacionado con los gastos administrativos, no guarda relación con las fluctuaciones en la prima ganada del Asegurador. Por lo que es importante determinar, si la distribución realizada, fue una en cumplimiento con el párrafo #16 del SSAP #25 del Manual de Prácticas y Procedimientos de Contabilidad del NAIC. Se le requiere al Asegurador, en lo sucesivo, documentar el mecanismo utilizado para la distribución de los gastos. Páginas 4-6
3. El Asegurador no realizó ninguna divulgación en los estados financieros relacionada con las transacciones entre afiliadas, conforme lo requiere el párrafo #17 del SSAP #25 del Manual de Prácticas y Procedimientos de Contabilidad del NAIC. Se le requiere al Asegurador realizar una divulgación en las notas de su Informe Anual. Páginas 4-6
4. En junio de 2004, el Asegurador se fusionó con Monumental General Life Insurance Company of Puerto Rico, Inc., sobreviviendo CALAC. Páginas 6 y 7
5. El Asegurador pagó un dividendo mayor a lo previamente notificado a esta Oficina. Sin embargo, no estamos imputando o señalando ninguna violación al respecto, dado que el Asegurador tenía fondos sobrantes disponibles para cubrir el pago de dicho dividendo. No obstante, advertimos al Asegurador que deberá realizar sus transacciones conforme a lo previamente notificado a la OCS. De lo contrario, podría

conllevar una falsa representación de las que prohíbe el Artículo 27.040(5) del Código de Seguros de Puerto Rico. Páginas 7-9

6. El Asegurador deberá efectuar un corte contable al 31 de diciembre de cada año, con el propósito de presentar un estado exacto de su situación financiera, conforme al Artículo 3.310(1) del Código de Seguros de Puerto Rico y la Regla IX del Reglamento del referido Código. Páginas 11-12
7. El Asegurador deberá guardar copia (electrónica o física) de la tabla de amortización de sus valores, registrada en sistema al 31 de diciembre de cada año; a fines de facilitar la realización del examen de los negocios del Asegurador por el Comisionado, conforme al Artículo 3.300 del Código de Seguros de Puerto Rico. Páginas 15 y 17
8. El Asegurador no cumplió con el Artículo 6.040(1) del Código de Seguros de Puerto Rico, ya que su Política de Inversiones no incluía las calificaciones profesionales de las personas que habrán de hacer las decisiones rutinarias de inversión para asegurar su competencia y su comportamiento ético. Por lo que se le requiere al Asegurador, cumplir con lo establecido en el referido Artículo de ley. Páginas 16 y 17
9. Nuestro análisis a la partida de Intereses por Cobrar, reveló una discrepancia de \$13,793, entre la cantidad acumulada por cobrar y el cobro subsiguiente. Sin embargo, no estamos ajustando dicha cantidad en nuestro examen por su inmaterialidad.  
Página 18
10. El Asegurador redujo en el año 2006, todas sus Reservas de Pérdidas, principalmente la Reserva Agregada de Vida, la cual se redujo en un cuarenta y dos por ciento (42%).

Estas reducciones fue el resultado del cambio en la utilización de las tablas de mortalidad. Páginas 18 y 19